

SECRETARIA: Agosto 3 de 2021. Agrego al proceso ejecutivo singular 2021 00247 00, la solicitud de retiro de demanda que realiza el apoderado judicial. Pasa a Despacho.

FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIERREZ
Secretario

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: CENTRO COMERCIAL DE ABASTOS
Demandada: ALCALDIA MUNICIPAL LA DORADA
Radicación: 17380 40 89 005 2021 00247 00
Sustanciación: 917

JUZGADO QUINTO PROMISCOU MUNICIPAL.

La Dorada, agosto seis (6) de dos mil veintiuno (2021).

Con fundamento en la solicitud que antecede, y en aplicación del artículo 92 del Código General del Proceso, se acepta el retiro de la demanda toda vez fue inadmitida mediante providencia del 27 de julio del año en curso.

En consecuencia, se devolverá la demanda, y sus anexos a través del apoderado judicial o de la persona que se autorice para ello.

NOTIFÍQUESE;

ANGELA MARIA PINZON MEDINA
JUEZ
(Firma escaneada-artículo 11 decreto 491 del 28/3/2020 del Ministerio de Justicia)

**JUZGADO QUINTO PROMISCOU
MUNICIPAL DE LA DORADA,
CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS**
La providencia anterior se notifica en el
Estado N° 110 del 9 de agosto de
2021.
—
FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIERREZ
Secretario Ad Hoc